

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

PRESENTE



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 05 de abril de 2022.
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: Municipio de La Paz, Baja California Sur.	PERIODO: del 17 al 18 de marzo de 2022.
OBJETO DE LA COMISIÓN:	
<p>Verificar la información técnica forestal presentada en el Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal, Modalidad B-Regional (DTU-BR) del proyecto denominado "LT Coromuel Entq. Punta Prieta II - La Paz y LT Coromuel Entq. Ce Pichilingue - El Triunfo", registrado con clave: 03BS2021E0021.</p>	
BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:	
<p>Se verificaron seis puntos de muestreo: tres sitios dentro del polígono del proyecto que requieren Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF), así como, tres sitios de muestreo en la Cuenca Hidrográfica (CH) o Sistema Ambiental Regional (SAR).</p> <p>La visita técnica realizada por esta DGIRA se llevó a cabo en conjunto con personal de la Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) así como con personal de la Comisión Federal de Electricidad (promovente).</p>	
RESULTADOS OBTENIDOS:	
<p>Derivado de la visita técnica de campo, se requiere se complemente la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de las anuencias de los sitios en los que incidirá el proyecto dentro de los Derechos de Vía (de las líneas de transmisión y la carretera), así como de los permisos de cambio de uso de suelo otorgados para cada uno. Con la finalidad de comprobar que no se requiere tramitar el CUSTF en dichas zonas, de lo contrario, deberá incluirlas dentro del trámite para ejecución del CUSTF. En relación con los sitios en los que incidirá el proyecto y no fueron considerados para CUSTF y tampoco inciden dentro de los Derechos de Vía, justificar si corresponden a terrenos forestales o no. Presentar las coordenadas de todos los vértices del Derecho de Vía que solicita para el proyecto, dado que únicamente se cuenta con el eje central. Deberá incluir a manera de tabla las áreas que serán de ocupación temporal y permanente y que implica sellamiento de suelo por cimentación para la superficie del proyecto y el área de CUSTF. 	
CONCLUSIONES:	
<p>La visita se llevó a cabo en el tiempo programado; asimismo los resultados de los muestreos fueron corroborados por esta DGIRA, lo anterior, será de suma importancia para la evaluación en conjunto del DTU-BR y la información adicional solicitada a la promovente para posteriormente emitir acto administrativo correspondiente.</p>	
CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:	
<p>La disposición por parte de DGIRA para llevar a cabo las funciones que le corresponden.</p>	
<p>ATENTAMENTE</p>  <p>_____ Ericka Fabiola García Ávila</p>	